RESOLUCIÓN NÚMERO 323 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y demás disposiciones consagradas en Acta de Posesión No. 024 del 01 de diciembre de 2025, nombrado mediante Decreto No. 104 del 01 de diciembre de 2025, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 046 del 11 de junio de 2026 y dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*."

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. (...)*".

Que, la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

El Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Villeta, Cundinamarca, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el

cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes, esta vez mediante la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA".

Que, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, así como el análisis del sector y otros documentos de importancia para el proceso, con el fin de adelantar el presente proceso de selección.

Que, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación PúblicaNo. LP-001-2026 se publicaron el día diecisiete (17) de junio de 2026 en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección de contratista se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en tiempo y forma debida.

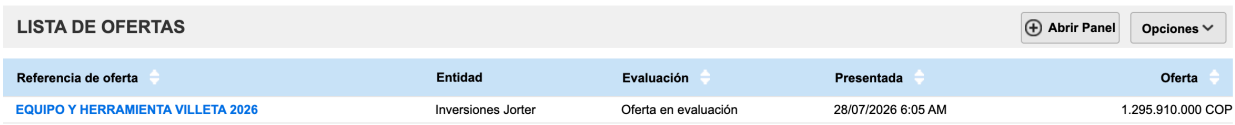
Que, el valor estimado es la suma total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 1.296.640.000,00) M/CTE,** respaldado en elCertificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2026000454, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, de fecha 17 de junio de 2026.

Que, mediante Resolución No. 280 del 14 de julio de 2026 se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026.

Que, hasta el día veintiuno (21) de julio de 2026, se estableció el término para la recepción de observaciones y/o sugerencias al pliego definitivo de condiciones a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, conforme a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, la entidad emitió respuestas claras y oportunas a cada una de las observaciones y sugerencias realizadas, las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma del Sistema Electrónico para La Contratación Pública – SECOP II.

Que, el día veintiocho (28) de julio de 2026 a las 09:00 a.m., la Alcaldía Municipal de Villeta, realizó la diligencia de cierre y presentación de ofertas prevista dentro del cronograma establecido en el Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, evidenciando las siguientes propuestas presentadas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EQUIPO Y HERRAMIENTA VILLETA 2026	Inversiones Jorter	Oferta en evaluación	28/07/2026 6:05 AM	1.295.910.000 COP

Que, el veintinueve (29) de julio de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar del Proceso de Licitación Publica No. LP-001-2026.

Que, el término de traslado para presentar subsanaciones y observaciones al informe preliminar de evaluación de las ofertas trascurrió entre el treinta (30) de julio de 2026 y el cinco (05) de agosto de 2026 hasta las 11:59 p.m.

Que, durante el término de traslado de la evaluación preliminar, el proponente allega subsanaciones y observaciones a las ofertas presentadas.

Que el día diez (10) de agosto de 2026 se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el informe final de evaluación y ponderación de ofertas, para conocimiento de todos los proponentes, el cual arrojo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCERA	EVALUACION TÉCNICA	PUNTAJE
1	INVERSIONES JORTER S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	97

Que, el día diez (10) de agosto de 2026 siendo las 11:00 am se instaló la Audiencia Publica de Adjudicación o Declaratoria de Desierta para el proceso de DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA**", dando como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	INVERSIONES JORTER S.A.S.	97

Que, conforme a lo desarrollado en la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente electrónico de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, lo dispuesto en el pliego de condiciones, en atención al procedimiento establecido para el presente proceso de selección, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulan la materia, se recomendó al Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026, cuyo objeto consiste en: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA", al proponente INVERSIONES JORTER S.A.S., identificado con NIT. No. 901.824.060-7, representado legalmente por LUZ MARINA BERNAL HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36.172.709 de Neiva, Huila, por el valor del presupuesto oficial, es decir la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1.295.910.000,00) M/CTE, de la vigencia fiscal 2026, incluido incluidos impuestos y los tributos tales como ejecución y liquidación del contrato.

Que, atendiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la Entidad adoptó la decisión correspondiente dentro del presente proceso de selección, en estricta observancia de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria Administrativa y de Gobierno de Villeta, Cundinamarca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar, al proponente INVERSIONES JORTER S.A.S., identificado con NIT. No. 901.824.060-7, representado legalmente por LUZ MARINA BERNAL HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 36.172.709 de Neiva, Huila, el proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA", por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de la entidad, por el valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1.295.910.000,00) M/CTE., incluido impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos de la presente contratación para la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se precisa que el valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1.295.910.000,00) M/CTE, el cual corresponde al valor del presupuesto oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto administrativo tiene carácter de irrevocable y es vinculante para la entidad, y para el contratista seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada en Estrados a los proponentes favorecidos y comunicado a los demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno del Procedimiento Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--
DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Pablo Fonseca Molina – Abogado Contratación SAG	JPFM	
Revisado por	Ricson David Cárdenas Torres – RC asesores consultores & abogados S.A. – Asesor Jurídico Externo	RDCT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno delegado para contratar.			